

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Valeria Corrales Rojas		
Fecha/hora gestión	11/12/2024 10:36	Fecha/hora resolución	11/12/2024 10:53
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002154
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LE-000006-0006800001	Nombre Institución	SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION
Descripción del procedimiento	Servicio de fumigación Secretaría Ejecutiva, Área de Conservación Huetar Norte, Área de Conservación la Amistad Pacífico, Área de Conservación Arenal Tempisque		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000002162	03/12/2024 10:15	ROLANDO JIMENEZ NAVARRO	3-102-899848 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

Que el día tres de diciembre del 2024, a las diez horas y quince minutos, la empresa, 3-102-899848 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA interpuso recurso de apelación contra el acto final de la licitación menor n.º 2024LE-000006-0006800001 tramitada por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) con el fin de adquirir el Servicio de fumigación Secretaría Ejecutiva, Área de Conservación Huetar Norte, Área de Conservación la Amistad Pacífico, Área de Conservación Arenal Tempisque
La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.<

5. *Considerando

SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE APELACIÓN EN LICITACIONES

MENORES: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y 241 de su Reglamento (en adelante RLGCP), en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones, y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación contra el acto final de la licitación se encuentra regulada en el artículo 97 de la LGCP y los numerales 259 y 260 del RLGCP.

De conformidad con las normas citadas, se establece que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no tiene habilitación para conocer de recursos de apelación contra los actos finales derivados de procedimientos de contratación pública distintos a los recién señalados.

Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación menor promovida por el SINAC con el fin de adquirir el Servicio de fumigación Secretaría Ejecutiva, Área de Conservación Huetar Norte, Área de Conservación la Amistad Pacífico, Área de Conservación Arenal Tempisque (hecho probado 1). En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la apelación contra el acto final de una licitación menor.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 259 y 260 de su Reglamento, lo procedente es el rechazo de plano por inadmisibles del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

6. Aprobaciones

Encargado	VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/12/2024 10:53	Vigencia certificado	17/07/2023 11:40 - 16/07/2027 11:40
DN Certificado	CN=VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=VALERIA VANESSA, SURNAME=CORRALES ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1440-0814		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	16/12/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02022-2024	Fecha notificación	11/12/2024 10:54